



VISTOS: el Proveído N° 005671-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000514-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000924-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002069-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000651-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 1 de abril de 2026, el Director General de Cultura de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Viceministro del Ministerio de Cultura de Brasil y Presidente Pro Tempore del Foro Iberoamericano de Viceministros (as) Altas Autoridades de Cultura han cursado invitación al Ministerio de Cultura para participar en el 6to Foro Iberoamericano de Viceministros(as) y Altas Autoridades de Cultura y de las reuniones temáticas y debates en el evento, que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 25 y 29 de mayo de 2026, en el contexto del festival Rio2C. Asimismo, señala que la organización cubrirá los gastos de transporte aéreo, alojamiento y traslados internos vinculados a la agenda oficial;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la



Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irrogue gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000514-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sustenta el interés institucional de la participación de la señora María Carina Moreno Baca, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en el 6to Foro Iberoamericano de Viceministros(as) y Altas Autoridades de Cultura y de las reuniones temáticas y debates en el evento; señalándose que su participación es importante pues se podrá brindar información sobre las políticas que el Ministerio de Cultura viene impulsando para promover el desarrollo sostenible de las industrias culturales y las artes en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, y generar futuras alianzas con otros países de Iberoamérica para fortalecer dichas políticas, iniciativas o mecanismos, así como generar otras. Asimismo, se espera que la participación contribuya al posicionamiento del Perú como un actor activo en la agenda cultural iberoamericana, así como al fortalecimiento de la presencia institucional del Ministerio de Cultura en espacios internacionales, lo cual redundará en beneficios a mediano y largo plazo para el desarrollo del ecosistema de las industrias culturales y creativas en el país;

Que, mediante el Proveído N° 005671-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios de la señora María Carina Moreno Baca, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, con el Memorando N° 000924-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000102-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, mediante el Memorando N° 002069-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000070-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de la señora María Carina Moreno Baca, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000651-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora María Carina Moreno Baca, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María Carina Moreno Baca, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección



General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y traslados internos son asumidos por los organizadores del evento, no irrogando el presente viaje gasto al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **MARÍA CARINA MORENO BACA**, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 24 al 29 de mayo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura